RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 015-2019-P-SBCH

Chiclayo, 21 de Enero del 2019.

VISTO:

Memorandum N° 028-2019-GG-SBCH, de fecha 18 de enero del 2019, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019, se dispuso que el Cargo de Gerencia General, Sub Gerentes y Órganos de Línea, así como los Jefes de Unidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, quedan comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, con las salvedades contenidas en el considerando décimo de la presente resolución.

Mediante el Memorandum del visto la Gerencia General ha dispuesto se designe al Lic. Carlos Augusto Lindo Uriarte, a partir del 21 de enero del 2019, en el cargo Directivo de Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones legales vigentes.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 044-2019-MPCH/A de fecha 08 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Lic. CARLOS AUGUSTO LINDO URIARTE**, en el cargo Directivo de Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan al efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Urbáneque
FEDATARIO
22 ENE. 2019

Eco. ELAR VALLEJOS ROJAS
PRESIDENTE